



**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
**GERENCIA GENERAL REGIONAL**



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 012-2024-GRU-GGR**

Pucallpa, **22 ENE. 2024**

**VISTO:** La RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 481-2023-GRU-GGR, de fecha 14 de diciembre de 2023, CARTA N° 108-2023/C.D.A.SAC, de fecha 27 de diciembre de 2023, INFORME N° 0340-2023-SDC, INFORME N° 8760-2023-GRU-GRI-SGO, de fecha 29 de diciembre de 2023, OFICIO N° 0044-2024-GRU-GGR-GRI, de fecha 04 de enero de 2024, demás antecedentes, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 481-2023-GRU-GGR, de fecha 14 de diciembre de 2023, se aprobó la Prestación Adicional N° 06 en el CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE OBRA N° 048-2022-GRU-GGR, para la supervisión de la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS EDUCATIVOS DE LA I.E.I N° 702 Y LA I.E.I N° 435 DISTRITO DE CALLERIA - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI", por la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 06 por el periodo de diez (10) calendario en el CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 041-2022-GRU-GGR;

Que, mediante CARTA N° 108-2023/C.D.A.SAC, de fecha 27 de diciembre de 2023, la Representante Legal de la empresa CONSTRUCTORA DOROBANTI ASOCIADOS S.A.C, en su condición de supervisor de obra, solicita la rectificación de la RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 481-2023-GRU-GGR, de fecha 14 de diciembre de 2023, en el extremo del cuarto considerando en el cual se consignó erróneamente la RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 265-2023-GRU-GRI, de fecha 29 de setiembre de 2023; debiendo ser lo correcto la RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 266-2023-GRU-GRI, de fecha 29 de setiembre de 2023 y, se consignó la Ampliación de Plazo N° 05, debiendo ser lo correcto la Ampliación de Plazo N° 06; asimismo en las páginas 4 y 7 del referido acto resolutivo en números se consignó un monto y en letras otro monto;

Que, mediante INFORME N° 0340-2023-SDC, de fecha 28 de diciembre de 2023, el Administrador de Contrato I, previa revisión concluye y solicita realizar las correcciones a la RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 481-2023-GRU-GGR, de fecha 14 de diciembre de 2023, respecto al cuarto, sexto, séptimo, octavo y noveno considerando, y los artículos primero y segundo; informe técnico que fue asumido por la Sub Gerencia de Obras mediante INFORME N° 8760-2023-GRU-GRI-SGO, de fecha 29 de diciembre de 2023 y, por la Gerencia Regional de Infraestructura mediante OFICIO N° 0044-2024-GRU-GGR-GRI, de fecha 04 de enero de 2024;

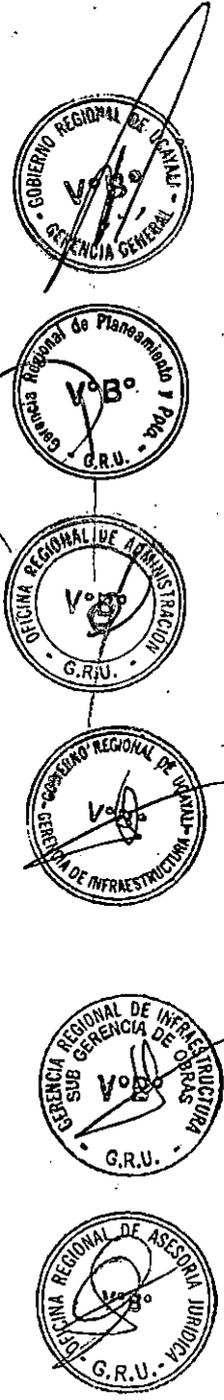
Que, en ese contexto y con la facultad que confiere el Artículo 212°, numeral 212.1 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el sentido que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, corresponde rectificar en los extremos señalados la RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 481-2023-GRU-GGR, de fecha 14 de diciembre de 2023;

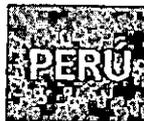
Que, el presente acto resolutivo es emitido en función a los Principios de presunción de veracidad; de buena fe procedimental y, de predictibilidad o de confianza legítima, previstos en los numerales 1.7) 1.8) y 1.15) del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual es generado por los informes técnicos emitidos por el área usuaria;

Que, con las facultades conferidas en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias, las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 581-2023-GRU-GR, de fecha 04 de diciembre de 2023, la Resolución Ejecutiva Regional N° 008-2024-GRU-

Dirección: Jr. Raymondi N° 220 - Pucallpa - Ucayali - Perú - Telef. (061) 586120 / Av. Arequipa N° 810.  
Oficina 901 - Lima Telef. (01) 4246320 - <http://www.regionucayali.gob.pe/>

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"





**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
GERENCIA GENERAL REGIONAL



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

GR, de fecha 11 de enero de 2023 y, las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras, Oficina Regional de Administración y, Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR** el ERROR MATERIAL contenido en el cuarto considerando de la RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 481-2023-GRU-GGR, de fecha 14 de diciembre de 2023, en el extremo del número de resolución y número de ampliación de plazo, consignado como antecedente, debiendo quedar redactado en los términos siguientes:

**DICE:**

"Que, con RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 265-2023-GRU-GRI, de fecha 29 de setiembre de 2023, la Entidad APROBÓ la Ampliación de Plazo N° 05 por el término de Quince (15) días calendario para la ejecución de la obra, por la causal señalada en el numeral a) del artículo 197 del Reglamento, por Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al Contratista, la misma que fue generado por la elaboración del expediente técnico del Adicional de Obra N° 03 y Deductivo Vinculante N° 02 por la falta de pronunciamiento oportuno de la Entidad respecto al Adicional de Obra y Deductivo Vinculante, siendo anotado en el Cuaderno de Obra por el Residente de Obra en los Asientos Nros. 577, 578, 579, 580, 581. Y en su artículo tercero de la mencionada resolución Amplían similar plazo al Contrato para la Supervisión de la obra vale decir quince días (15) días calendario".

**DEBE DECIR:**

"Que, con RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 266-2023-GRU-GRI, de fecha 29 de setiembre de 2023, la Entidad APROBÓ la Ampliación de Plazo N° 06 por el término de Quince (15) días calendario para la ejecución de la obra, por la causal señalada en el numeral a) del artículo 197 del Reglamento, por Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al Contratista, la misma que fue generado por la elaboración del expediente técnico del Adicional de Obra N° 03 y Deductivo Vinculante N° 02 por la falta de pronunciamiento oportuno de la Entidad respecto al Adicional de Obra y Deductivo Vinculante, siendo anotado en el Cuaderno de Obra por el Residente de Obra en los Asientos Nros. 577, 578, 579, 580, 581. Y en su artículo tercero de la mencionada resolución Amplían similar plazo al Contrato para la Supervisión de la obra vale decir quince días (15) días calendario".

**ARTÍCULO SEGUNDO.- RECTIFICAR** el ERROR MATERIAL contenido en el sexto, séptimo, octavo y noveno considerando, así como el artículo primero y artículo segundo de la RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 481-2023-GRU-GGR, de fecha 14 de diciembre de 2023, en el extremo del monto consignado en letras, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

**DICE:**

"S/. 10,175.00 (Trece Mil Ciento Setenta y Cinco y 00/100 Soles"

**DEBE DECIR:**

"S/ 10,175.00 (Diez Mil Ciento Setenta y Cinco y 00/100 Soles"

**ARTÍCULO TERCERO.- MANTENER** subsistentes los demás extremos de la RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 481-2023-GRU-GGR, de fecha 14 de diciembre de 2023, en todo que no se oponga al presente acto resolutivo.

Dirección: Jr. Raymondi N° 220 – Pucallpa – Ucayali – Perú - Telef. (061) 586120 / Av. Arequipa N° 810.  
Oficina 901 – Lima Telef. (01) 4246320 - <http://www.regionucayali.gob.pe/>

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"





**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
**GERENCIA GENERAL REGIONAL**



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

**ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER** que el presente acto resolutivo forma parte integrante de la RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 481-2023-GRU-GGR, de fecha 14 de diciembre de 2023.

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFÍQUESE** oportunamente con el presente acto resolutivo a las áreas correspondientes para su conocimiento y demás fines.

**REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE**

**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**

ING. JOSÉ LUIS VELA GUERRA  
 Gerente General Regional



Dirección: Jr. Raymondi N° 220 – Pucallpa – Ucayali – Perú - Telef. (061) 586120 / Av. Arequipa N° 810.  
 Oficina 901 – Lima Telef. (01) 4246320 - <http://www.regionucayali.gob.pe/>

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"